

RESOLUCIÓN 110-SCM-2017

Alausí, noviembre 28 de 2017.

Señores:

Sr. Manuel Vargas, **ALCALDE DEL CANTÓN**Arq. Jaime Fernando Tello, **JEFE DE CONTROL URBANO Y RURAL**

Presente.-

El Concejo Cantonal de Alausí, **en sesión ordinaria realizada el 28 de noviembre de 2017**, en el **quinto punto del orden del día** “Aprobación del proyecto definitivo de la “Urbanización El Castillo”, ubicado en el barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente al señor Vallejo Vallejo César Leonidas”, considerando: **QUE**, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículo 4 numeral 8) de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo; y, Artículo 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. **QUE**, el Concejo Cantonal de Alausí, mediante Resolución N°. 026-SCM-2017, de fecha 18 de abril de 2017, resolvió aprobar el anteproyecto de la “Urbanización El Castillo”, ubicado en el barrio Alausí Pata, parroquia Matriz, Cantón Alausí, perteneciente al señor Vallejo Vallejo César Leonidas. **QUE**, existe el Informe Técnico favorable 102-CUR-GADMCA-2017, de fecha 17 de noviembre de 2017, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: “... consta en el expediente: graficación exacta de linderos del predio, diseño vial, división de lotes producto del diseño urbanístico, equipamiento comunitario y áreas recreacionales, cuadro de datos conteniendo área total del predio a urbanizarse, área útil de lotes, densidad poblacional bruta y neta utilizada en el proyecto, equipamiento comunal y áreas recreacionales, en virtud de lo cual... se aprueba el presente informe de anteproyecto por cumplir con todos los requisitos como son: Estudios y diseños definitivos de sistema de alcantarillado y agua potable, redes eléctricas, certificado de aprobación de Bomberos, establecidos en el Artículo 95 de la sección III de la Aprobación de Urbanizaciones de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones del cantón Alausí, vigente desde el 06 de julio del 2013, reformada en febrero del 2014...”. **QUE**, existe el criterio legal favorable constante en el Oficio N°. 174-PS-GADMCA-2017, de fecha 24 de noviembre del 2017, suscrito por el Dr. Antonio Fray Mancero, Procurador Síndico, que dentro de las conclusiones y recomendaciones manifiesta: “**CONCLUSIONES:** Del certificado de gravamen, se desprende que el predio denominado El Castillo de Alausí es de propiedad del señor César Leonidas Vallejo Vallejo, mismo que no soporta ningún gravamen. El Arq. Jaime Tello Guizado Jefe de Control Urbano y Rural, mediante el Informe de Anteproyecto N° 102-CUR-GADMCA-2017, de fecha 17 de noviembre de 2017 aprueba el informe de anteproyecto por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 95 de la Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo y edificaciones del cantón Alausí. De la documentación remitida por el Jefe de Control Urbano al Procurador Síndico, se desprende que el solicitante ha cumplido con los siguientes requisitos: 1.- Solicitud dirigida al Jefe de Planificación. 2.- Informe preliminar de urbanización. 3.- Seis copias del anteproyecto de urbanización a escala 1:1000. 4.- Plano topográfico. **RECOMENDACIONES:** En vista que se ha dado cumplimiento con lo determinado en la Normativa legal vigente en especial en lo dispuesto en el Art. 4 numeral 8 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y gestión del suelo y Art. 57 *ibidem* en concordancia con lo determinado en el Art. 95 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos y Edificaciones de cantón Alausí. Por lo expuesto es pertinente que el Concejo Municipal apruebe el anteproyecto del proyecto de Urbanización el Castillo, conforme lo establecido en el Art. 54 literal c y Art. 57 literal x del COOTAD...”. **QUE**, La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite a la aprobación del proyecto definitivo de Urbanización El Castillo. **QUE**, el solicitante deberá tramitar los permisos ambiental y eléctrico en el plazo de 90 días. **QUE**, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico y jurídico, que son parte

integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que le confiere la ley, con la ausencia de las concejalas Fanny Argos Soldado y Matilde Tenezaca Camas, **RESUELVE: APROBAR EL PROYECTO DEFINITIVO DE LA “URBANIZACIÓN EL CASTILLO”, UBICADO EN EL BARRIO ALAUSÍ PATA, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PERTENECIENTE AL SEÑOR VALLEJO VALLEJO CÉSAR LEONIDAS.** Lo Certifico.-

Armando Guaminga
SECRETARIO DEL CONCEJO

